EJECUTIVO
RAD: 08001405300920240015100

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INMOBILIARIA MCHAILEH & CIA SAS., por conducto de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra ALICIA DEL CARMEN ARAUJO DOMINGUEZ., mediante el cual pretende se libre mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento adeudados.

CONSIDERACIONES

Según los artículos 17 y 18 del Código General del Proceso, los jueces civiles municipales conocen de los procesos contenciosos, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria y responsabilidad médica salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa, que sean de mínima y de menor cuantía, en única y primera instancia, respectivamente.

Conforme el art. 25 ídem, los procesos *"Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).*

Teniendo en cuenta que, la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por la suma de $210.216.000, el despacho logró establecer que, la cuantía del presente asunto sobrepasa el tope de los procesos de menor cuantía, razón por la cual el juzgado rechazará la demanda conforme el art. 90 inciso 2º del C.G. del P. y ordenará su envío junto con los anexos al juez de civil del circuito en turno de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar la presente demanda junto con sus anexos al juez civil del circuito en turno, con sede en esta ciudad, por conducto de la oficina judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7b91f0504ae8b500cc5490dc88f22b3658494c7fb41079fffa8ae27adabd71**

Documento generado en 27/02/2024 10:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica